Radicado: 2020-00191

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**
Medellín, nueve de abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que las personas que deben citarse, fueron debidamente emplazadas tal como se puede apreciar a folios 13 y 14 del cuaderno 1 del expediente, de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem al abogado Alfredo Alzate Ramírez, que se localiza en la carrera 49 No. 50-22 Oficina 706, Edificio Grancolombia, celular 300 546 15 28, teléfono fijo 511 54 73 de Medellín. Correo electrónico sabogalf@gmail.com. Envíesele comunicación notificando su nombramiento, que gestionará la parte Interesada.

Como gastos de curaduría se fija la suma de $500.000 a cargo de la parte demandante.

Notifíquese

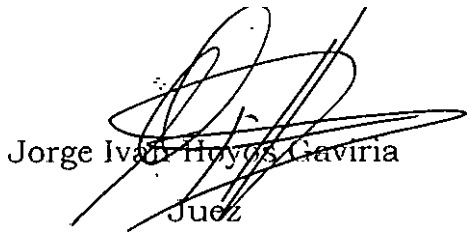

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.